

NO PONGA EN RIESGO SU SALUD



MEDICAMENTOS SOLO EN FARMACIAS

La ley No. 15.703 en su art. 5 establece que la distribución, comercialización y dispensación de medicamentos y dispositivos terapéuticos sólo podrá efectuarse por medio de los establecimientos que autorice el Ministerio de Salud, y ello corresponde a la farmacia, farmacia hospitalaria, farmacia rural o droguería.

TELÉFONO PARA INFORMAR LA VENTA DE MEDICAMENTOS EN LUGARES NO HABILITADOS

2413 6407

Se lo recomiendan



**Ministerio
de SALUD**



**CENTRO DE FARMACIAS
DEL URUGUAY**